



OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUEL

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A DENUNCIA
CIUDADANA DPC-73-2013, RELACIONADA A
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ALCALDÍA
MUNICIPAL DE POLORÓS, DEPARTAMENTO DE LA
UNIÓN, PERÍODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010 AL 31
DE JULIO DE 2012.



SAN MIGUEL, NOVIEMBRE DE 2013

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.....	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
III. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	2
IV. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	2
V. CONCLUSIONES.....	2
VI. PARRAFO ACLARATORIO.....	4



**Señores:
Concejo Municipal de Polorós,
Departamento de La Unión
Presente.**

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

Con base a los Art.195 y 207 incisos cuarto y quinto de la Constitución de la República, y el Art. 5 numeral de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, esta Oficina Regional emitió la Orden de Trabajo ORSM-073/2013 de fecha 10 de septiembre de 2013 y Denuncia Ciudadana No. DPC-73-2013, mediante nota REF-DPC-354-2013, de fecha 15 de agosto de 2013, interpuesta a esta Corte el día miércoles diecisiete de julio de 2013, en donde manifiestan supuestas irregularidades cometidas por el señor Amerto Romero Ríos, Alcalde y los señores que conforman el Concejo Municipal de Polorós, Departamento de La Unión durante la ejecución del proyecto: "Construcción de Edificio de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión"; realizamos Examen Especial a Denuncia Ciudadana DPC-73-2013, relacionada a Construcción de Edificio de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión; período del 1 de octubre de 2010 al 31 de julio de 2012.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General.

- Verificar la Denuncia Ciudadana DPC-73-2013, relacionada a Construcción de Edificio de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión; período del 1 de octubre de 2010 al 31 de julio de 2012.

Objetivos Específicos:

- Determinar la veracidad de la Denuncia Ciudadana DPC-73-2013, relacionada a Construcción de Edificio de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión.
- Verificar el cumplimiento de contrato de la Ejecución del Proyecto "Construcción de Edificio de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión".
- Verificar la legalidad de los pagos efectuados al realizador y del cobro por parte del ejecutor de la obra del monto pendiente de liquidar del proyecto.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

Realizamos Examen Especial a Denuncia Ciudadana DPC-73-2013, relacionada a Construcción de Edificio de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión; período del 1 de octubre de 2010 al 31 de julio de 2012, con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y para lo cual aplicamos los siguientes procedimientos:

- Cuantificamos los pagos efectuados por la tesorería municipal del proyecto: Construcción de Edificio de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión y la legalidad de estos (pagos al realizador y supervisor).
- Determinamos monto pendiente de liquidar al realizador de la obra; asimismo obtuvimos respuesta de la administración sobre las razones del no pago. Verificamos el cumplimiento de contrato, haciendo énfasis en las cláusulas más importantes.
- Determinamos la existencia de orden de cambio y verificamos la legalidad de estas.
- Comparamos las fechas de los acuerdos de aprobación de las de la orden de cambio, con las fechas presentadas por el realizador y aprobadas por el supervisor, con el objeto de verificar el orden cronológico de estas.
- Verificamos si en el transcurso de revisión entre acta de recepción provisional y la definitiva, se describieron defectos o irregularidades en la obra reportadas por el supervisor de la obra.
- Verificamos si se exigió garantía de buena obra.
- Verificamos el cumplimiento de las actividades a realizar por el administrador de contrato.
- Solicitamos opinión a la Dirección Jurídica.
- Concluimos sobre la Denuncia Ciudadana DPC-73-2013.



IV. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Habiendo desarrollado nuestros procedimientos de auditoría, no identificamos condiciones que reportar.

V. CONCLUSIONES.

Se examinó Denuncia Ciudadana No. DPC-73-2013, de nota REF-DPC-354-2013, de fecha 15 de agosto de 2013 interpuesta a esta Corte el día miércoles diecisiete de julio de 2013, en donde manifiestan supuestas irregularidades cometidas por el señor Amerto Romero Ríos, Alcalde y los señores que conforman el Concejo Municipal de Polorós, Departamento de La Unión durante la ejecución del proyecto: "Construcción de Edificio de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión"; por lo que concluimos lo siguiente:

- Anteriormente a la Denuncia Ciudadana, la Corte efectuó Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto a la Municipalidad de Polorós, Departamento de La Unión, correspondiente al período del 01 de enero de 2011 al 30 de abril de 2012, emitiendo el informe con fecha 23 de agosto de 2013, en dicho informe se plantean sobre el proyecto “Construcción de Edificio de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión”; las siguientes observaciones: Hallazgo No. 6 FALTA DE GARANTÍA DE BUENA OBRA: Verificamos que el expediente del Proyecto de Construcción de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión, no posee la garantía de Buena Obra que debió presentar el realizador del proyecto; Hallazgo No. 7 RETENCIÓN DE RENTA INADECUADA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA: Verificamos que la Administración Municipal, realizó el Proyecto Construcción de Alcaldía Municipal de Polorós, ejecutado por un monto total según estimaciones de \$1,071,478.04, para lo cual el Tesorero Municipal, retuvo y entero a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda la cantidad de \$11,691.81, según informe anual de retenciones; más sin embargo determinamos que debían de retener dicho impuesto al monto total ejecutado según estimaciones presentadas y cobradas por el contratista, dejando de retener y enterar al fisco un monto de \$83,129.25; Hallazgo No. 8 PAGO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN: Verificamos que el servicio de supervisión externa del proyecto Construcción de la Alcaldía Municipal fue adjudicada a empresa Constructora de Oriente, por la cantidad de \$41,000.00 y comprobamos que el Concejo Municipal autorizó ampliar el contrato de servicios de supervisión a la empresa, por un período de sesenta días calendarios, debido a la demora en la ejecución de la obra por parte del contratista, incrementando el valor del contrato en \$8,200.00, que dichos costos iban a ser absorbidos por el realizador del proyecto, según Acuerdo Municipal, pero fueron cancelados por la Administración Municipal, mediante cheque número 4007147, de fecha 10 de febrero de 2012; Hallazgo No.11 DEFICIENCIAS EN PROYECTO DE ALCALDIA MUNICIPAL: Verificamos que la Administración Municipal realizó el proyecto de construcción de la Alcaldía Municipal de Polorós, ejecutado por la modalidad de contrato, por un monto total según estimaciones de \$1,071,478.04, con fondos provenientes de préstamos, determinando en inspección técnica, algunas deficiencias, así: Determinamos que pagaron obras no realizadas, por la cantidad de \$6,621.68, Asimismo se identificó irregularidades en lo que respecta a la alimentación eléctrica para el área destinada al banco según planos, esta de forma provisional, debido a que no se instaló el medidor; en la partida de repello, se observó que la Municipalidad realizó cambios de repello tradicional incluido según oferta por adobado grueso en paredes, cuadrado en puertas, ventanas, columnas y vigas, lo cual no se identificó la justificación del cambio considerado que producto del cambio se han generado filtraciones de agua al interior de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, generando humedad y más vulnerabilidad al repello, el monto de la partida no justificada es de \$44,830.14, Consecuentemente la Administración Municipal, tendrá que realizar mantenimiento preventivo y correctivo de forma permanente, para lo cual se incurrirá en un gasto adicional por mantenimiento; lo cual se pudo verificar que la



administración municipal realizó gastos por la cantidad de \$5,945.62, entre el 20 de septiembre de 2012 y el 27 de mayo de 2013. También otros asuntos que fueron comunicadas en Carta de Gerencia con número de referencia REF.ORSM-EE-35-2013-712-60 de fecha 25 de julio de 2013.

- Existen tres órdenes de cambio aprobadas por el Concejo Municipal, que suman un monto total de \$124,454.41.
- La obra fue recepcionada finalmente el día 18 de junio del 2012.
- La Central Seguros y Fianzas con fecha 23 de julio de 2012, dio por desestimada el reclamo de las Garantía de Buena Inversión del Anticipo N° 225,967 y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 225,966, porque los trabajos fueron recibidos completamente terminados por parte de la Municipalidad, tal como lo establecen en el Acta de Recepción Final de la Obra, de fecha 18 de junio del 2012.
- Se confirma lo establecido en la denuncia, en cuanto a que la Administración Municipal de Polorós le adeuda al Arq. Ferdinando Durán Miranda, realizador del Proyecto "Construcción de Edificio de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión", la cantidad de \$77,721.71.
- Considerando que la situación es una relación contractual entre la Alcaldía Municipal de Polorós y el Arq. Ferdinando Durán Miranda, realizador del Proyecto "Construcción de Edificio de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión", esta Corte no puede pronunciarse sobre si es procedente o no el pago de \$77,721.71, monto que se le adeuda al realizador de la obra, en vista de que la finalidad de esta se limita a lo previsto en el Art. 1 de la Ley de la Corte de Cuentas que establece: "La Corte de Cuentas de la República, que en esta Ley podrá denominarse "La Corte", es el organismo encargado de fiscalizar, en su doble aspecto administrativo y jurisdiccional, la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular, así como de la gestión económica de las entidades a que se refiere la atribución cuarta del Artículo 195 y los incisos 4 y 5 del Artículo 207 de la Constitución de la República"; por lo tanto, la instancia competente para conocer al respecto, serán los tribunales correspondientes.
- El realizador no presentó la garantía de buena obra, aun cuando contaba con toda la documentación necesaria que requería la empresa afianzadora para poder emitir la fianza o garantía, dicho hecho fue señalado anteriormente por esta Corte en informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto a la Municipalidad de Polorós, Departamento de La Unión, correspondiente al período del 01 de enero de 2011 al 30 de abril de 2012, emitido con fecha 23 de agosto de 2013.



VI. PARRAFO ACLARATORIO.

Este Informe se refiere al Examen Especial a Denuncia Ciudadana DPC-73-2013, relacionada a Construcción de Edificio de Alcaldía Municipal de Polorós, Departamento de La Unión; período del 1 de octubre de 2010 al 31 de julio de 2012, y se ha preparado

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

para comunicarlo al Concejo Municipal, Funcionarios Relacionados y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 1 de noviembre de 2013.

DIOS UNION LIBERTAD



Oficina Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República